

BOLETÍN OFICIAL B O P A

BOLETÍN OFICIAL

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Extraordinario núm. 2

XIII LEGISLATURA

23 de julio de 2026

SUMARIO

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

COMISIONES, GRUPOS DE TRABAJO Y PONENCIAS DE ESTUDIO

- 13-26/COM-000003, Acuerdo del Pleno del Parlamento de Andalucía, de 23 de julio de 2026, relativo a la modificación de las comisiones permanentes legislativas y de distribución de competencias entre las mismas

2

RÉGIMEN INTERIOR

PERSONAL Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

- Resolución del presidente del Parlamento de Andalucía por la que se nombra a don José Javier Peizoto Oviedo como personal eventual del Parlamento de Andalucía
- 12-25/AEA-000148, Acuerdo del tribunal sobre la persona aspirante que ha superado las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de oposición libre, en el cuerpo técnico, escala de técnicos superiores, especialidad Gestión Financiera, del Parlamento de Andalucía

4

5

CVE: BOPA_13_5002

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA**COMISIONES, GRUPOS DE TRABAJO Y PONENCIAS DE ESTUDIO**

13-26/COM-000003, Acuerdo del Pleno del Parlamento de Andalucía, de 23 de julio de 2026, relativo a la modificación de las comisiones permanentes legislativas y de distribución de competencias entre las mismas

Orden de publicación de 23 de julio de 2026

El artículo 46.4 del Reglamento del Parlamento de Andalucía dispone que el Pleno de la Cámara podrá variar las comisiones permanentes a propuesta de la Mesa, y previo parecer favorable de la Junta de Portavoces, en los primeros seis meses de cada legislatura, sin que dicha modificación se entienda como reforma del Reglamento. La propuesta de la Mesa se realizará por iniciativa propia o a instancia de dos grupos parlamentarios o de la décima parte de los miembros de la Cámara y habrá de contener el criterio de distribución de competencias entre las nuevas comisiones y las que, en su caso, puedan resultar afectadas.

Habiéndose producido la reestructuración de las consejerías en que se organiza la Administración de la Junta de Andalucía por Decreto del Presidente 9/2026, de 9 de julio, y con la finalidad de que las competencias de las comisiones permanentes legislativas de esta Cámara se adecuen a las de estas consejerías, para simplificar y racionalizar de esta manera los trabajos del Parlamento de Andalucía, mediante el presente acuerdo se modifican la denominación y competencias de las citadas comisiones.

En consecuencia, el Pleno del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2026

HA ACORDADO

PRIMERO. Se modifica el apartado 1 del artículo 46 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, que queda redactado así:

«1. Son Comisiones Permanentes Legislativas las siguientes:

- 1.ª Presidencia, Sanidad y Emergencias.
- 2.ª Turismo, Justicia, Desregulación y Administración Local.
- 3.ª Economía, Hacienda y Fondos Europeos.
- 4.ª Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.
- 5.ª Educación.

- 6.^a Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.
- 7.^a Servicios Sociales, Familias e Igualdad.
- 8.^a Vivienda, Juventud y Ordenación del Territorio.
- 9.^a Universidad, Industria, Energía e Innovación.
- 10.^a Cultura, Patrimonio Histórico y Deporte.
- 11.^a Sostenibilidad y Medio Ambiente.
- 12.^a Fomento y Movilidad.
- 13.^a Inteligencia Artificial, Desarrollo Digital y Administración Pública.
- 14.^a Desarrollo Estatutario.»

SEGUNDO. Las competencias de cada comisión permanente legislativa son las que se corresponden con las atribuidas a la consejería de idéntica denominación, según lo establecido en el Decreto del Presidente 9/2026, de 9 de julio, por el que se crean las Vicepresidencias y se reestructuran las consejerías que conforman la Administración de la Junta de Andalucía. Todo ello sin perjuicio de las competencias específicamente atribuidas a otras comisiones del Parlamento de Andalucía.

TERCERO. Este acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 23 de julio de 2026.
El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Manuel Carrasco Durán.

RÉGIMEN INTERIOR**PERSONAL Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA*****Resolución del presidente del Parlamento de Andalucía por la que se nombra a don José Javier Peizoto Oviedo como personal eventual del Parlamento de Andalucía***

Orden de publicación de 17 de julio de 2026

El día 16 de julio de 2026 ha tenido entrada en el Registro General del Parlamento de Andalucía escrito de la Ilma. Sra. Dña. Miren Begoñe Iza de la Torre, representante del Grupo Parlamentario Adelante Andalucía en la Mesa del Parlamento de Andalucía, en el que se propone el nombramiento de don José Javier Peizoto Oviedo como personal eventual.

Establece el artículo 2.1 del Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía que la asistencia directa y de confianza a los miembros de la Mesa y a los cargos que en la misma se determinen corresponderá al personal eventual. Añade el apartado 2 del mismo artículo que el personal eventual será nombrado y separado por el presidente del Parlamento a propuesta del titular del órgano al que se encuentra adscrito.

En su virtud,

RESUELVO

Nombrar a don José Javier Peizoto Oviedo como personal eventual del Parlamento de Andalucía para la realización de funciones de secretario al servicio de la representante del Grupo Parlamentario Adelante Andalucía en la Mesa del Parlamento de Andalucía, con efectos económicos y administrativos desde el 16 de julio de 2026.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el presidente del Parlamento de Andalucía, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Parlamento de Andalucía, 16 de julio de 2026:

El presidente del Parlamento de Andalucía,
Jesús Aguirre Muñoz.

RÉGIMEN INTERIOR

PERSONAL Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

12-25/AEA-000148, Acuerdo del tribunal sobre la persona aspirante que ha superado las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de oposición libre, en el cuerpo técnico, escala de técnicos superiores, especialidad Gestión Financiera, del Parlamento de Andalucía

Orden de publicación de 20 de julio de 2026

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO

El tribunal calificador del proceso selectivo convocado mediante acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía, de 9 de julio de 2025, para el ingreso, por el sistema de oposición libre, en el cuerpo técnico, escala de técnicos superiores, especialidad Gestión Financiera del Parlamento de Andalucía, comunica la siguiente relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo:

ASPIRANTE	CALIFICACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO	CALIFICACIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO	CALIFICACIÓN DEL TERCER EJERCICIO	CALIFICACIONES TOTALES
VICENTE RODRÍGUEZ, MIRIAM DE	61,667	84,000	50,000	195,667

Sevilla, 17 de julio de 2026.

La secretaria del tribunal,
Mercedes Rodríguez Sánchez.

